

**RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.-824/14**

Sucre, 10 de diciembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 86 de fecha 05 de diciembre de 2014, se dio a conocer tramite CDE1-258, mediante CITE DESPACHO Nº 1572/14 de fecha 03 de diciembre del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Torres Chivé, en fecha 04 de diciembre, remite al Presidente del Concejo Municipal, Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. Nº 047/2014** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN KINDER SAN ROQUE"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 16 numeral 8 de la **LEY 482 de GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, correspondiente a la Primera Convocatoria en la gestión 2014, del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN KINDER SAN ROQUE"**, a (fojas 573), al **RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPC) G.A.M.S. Lic. Humberto José López Barrera**, quien mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 219/2014, RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 30 de septiembre de 2014, **RESUELVE** en el **"art. 1º Autorizar el inicio del proceso de contratación, bajo modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 37/2014, (PRIMERA CONVOCATORIA), en el marco de las Normas de Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. Nº 0181 en su artículo 33 en su inciso. b) en la primera parte indica, Autorizar el inicio del proceso de contratación., Art. 2º.- Aprobar el Documento Base de Contratación, en el marco de las Normas de Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. Nº 0181 en su art. 33 inc. b), otorga la responsabilidad de aprobar el DBC para su publicación."** a (fojas 574).

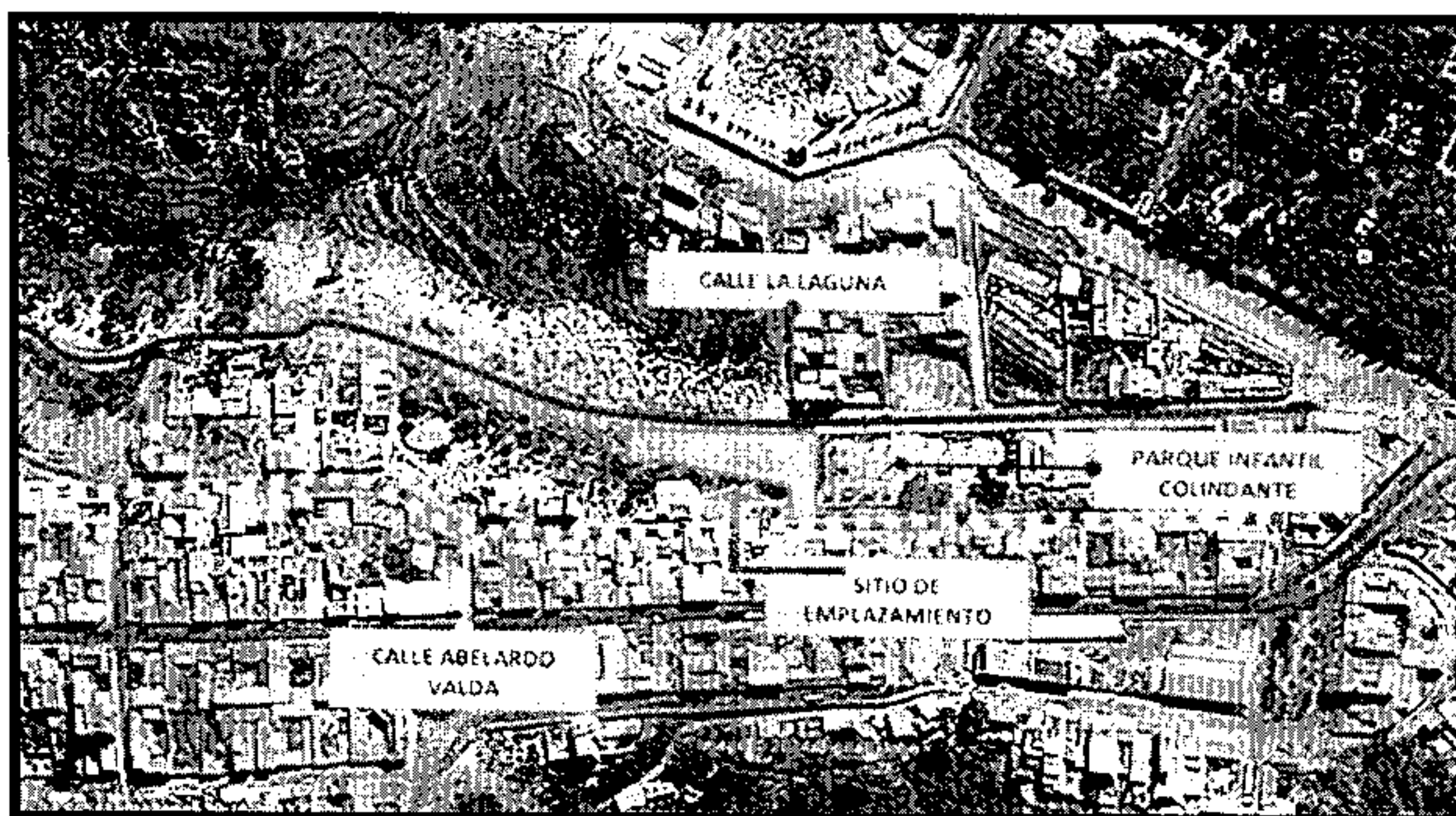
Que el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN KINDER SAN ROQUE"**, bajo **CUCE: 14-1101-00-505453-1-1**, Código Interno 37/2014, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Seriedad de propuesta, a (fojas 655 y 656), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de Contratación (fecha fija).....	02 de octubre de 2014
Presentación de propuestas (fecha fija).....	23 de octubre de 2014
Apertura de sobres (fecha fija).....	23 de octubre de 2014
Adjudicación (fecha máxima).....	30 de octubre de 2014
Firma de Contrato (fecha máxima).....	19 de diciembre de 2014
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de septiembre de 2015

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN KINDER SAN ROQUE"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, a (fojas 518), para continuar con el proceso, mediante **Prev. N° 17255** de fecha 16 de septiembre de 2014, con Código **SISIN 11010039100000**, Categoría Programática 21 0035 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", con un total autorizado de **Bs. 946.000,00.- (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 281/14**, se **"RESUELVE: Artículo Primero.- INSTRUIR**, a Dirección de Planificación en coordinación con las diferentes unidades administrativas y técnicas del Municipio comprometer la suma de Bs.- 3.781.490,00 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa 00/100 Bolivianos), en el POA y Presupuesto de la gestión 2015, para la prosecución y conclusión del proyecto plurianual **"CONSTRUCCIÓN KINDER SAN ROQUE"**, toda vez que su ejecución sobrepasa el periodo fiscal 2014, conforme los parámetros del proyecto a diseño final y cronograma de ejecución elaborado por la unidad solicitante."

Que, de acuerdo a **CERTIFICACIÓN N° 175/14** emitida por la DIRECCION DE REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO, a solicitud de la jefatura de Educación del G.A.M.S. "Que según Ordenanza Autonómica Municipal N° 014/2014 de 05 de febrero de 2014, que en su art. 1° dispone Aprobar el proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal – Bienes de Dominio Público "Quebrada y Torrenteras del Cementerio tramo B", ubicado en la zona y sector suroeste de la ciudad, distrito catastral N° 38 y N° 2, la cual cuenta con una superficie de 66211.09 m2 misma que se encuentra registrada en oficinas de Derechos Reales bajo el folio Real con Matricula N° 1.01.1.99.0067953, asiento A-1 de fecha 26 de febrero de 2014.

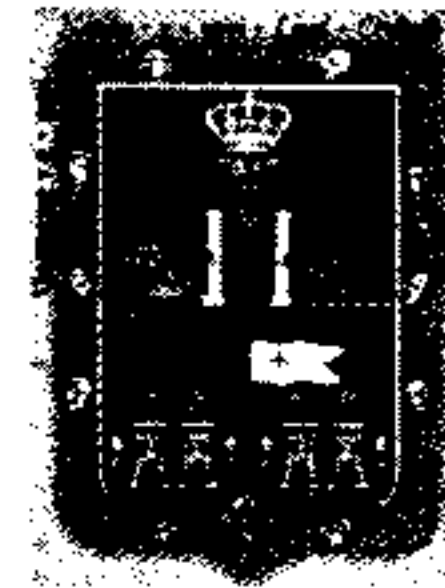
Por tanto se Acredita el Derecho Propietario a Favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre del área donde se emplaza el proyecto **"CONSTRUCCIÓN KINDER SAN ROQUE"** a fojas (520 a 523).



- **IMAGEN DE UBICACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN KINDER SAN ROQUE"**

Que, mediante nota **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con **CITE, RPC N° 228, 229 y 230**, de fecha 20 de octubre de 2014, el **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN R.P.C. G.A.M.S.** Lic. Humberto José López Barrera, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 661 a 663):

- **ADMINISTRATIVO:** Lic. Pamela Camacho Tirado (Profesional Administrativo SMDT G.A.M.S.)
- **SOLICITANTE:** Arq. Marco Antonio Reynolds (Res. Infraestructura de Educación G.A.M.S.)
- **TÉCNICO:** Arq. Walter Martínez (Jefe de Operaciones G.A.M.S.)



Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participó **CUATRO (04) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS**, de fecha 23 de octubre de 2014 a (fojas 668), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (L.P.N. - OBRAS) INF. N° 065/2014** de fecha 23 de octubre de 2014, al RPC-G.A.M.S. Lic. Humberto José López Barrera, a (fojas 1096 a 1097), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **Artículo 1° de la RESOLUCIÓN EXPRESA RPC N° 247/2014 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 30 de octubre de 2014 a (fojas 1098 a 1099), así mismo resuelve en el **Artículo 2° ADJUDICAR**, la ejecución del objeto de la Licitación Pública Nacional señalada en la presente Resolución por recomendación de la comisión de calificación, con los siguientes términos al proponente: **Sra. MARÍA CAROLINA FRANCO SORIA**, representante legal de la Asociación Accidental **"ELCOS & ASOCIADOS"**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN KINDER SAN ROQUE"**, por un monto de **Bs. 4.632.911,21 (CUATRO MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE con 21/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 252 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 047/2014**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fjs. 001 a 074)
Estudio de Suelos, Cronograma de ejecución de obras, Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....	(fjs. 076 a 515)
Acta de Validación del Proyecto, Acta de Inspección, Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fjs. 528 y 571)
Documento Base de Contratación.....	(fjs. 575 a 654)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fjs. 657)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fjs. 676 a 1073)
Formularios de Evaluación.....	(fjs. 1074 a 1095)
Certificado del RUPE.....	(fjs. 1315 a 1316)
Número de Identificación Tributaria.....	(fjs. 1298 a 1299)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fjs. 1288 a 1288 A)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fjs. 1291 a 1290)
Boleta de Garantía de seriedad de propuesta.....	(fjs. 890)
Boleta de Garantía de cumplimiento de contrato.....	(fjs. 1286)
Boleta de Correcta Inversión de Anticipo.....	(fjs. 1284)



Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en Artículo 13** de la jerarquía normativa municipal indica “la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal** sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) Resoluciones** para cumplimiento de sus atribuciones. (...) **Artículo 16 numeral 8** de las atribuciones del concejo municipal indica **“aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal”**.”

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

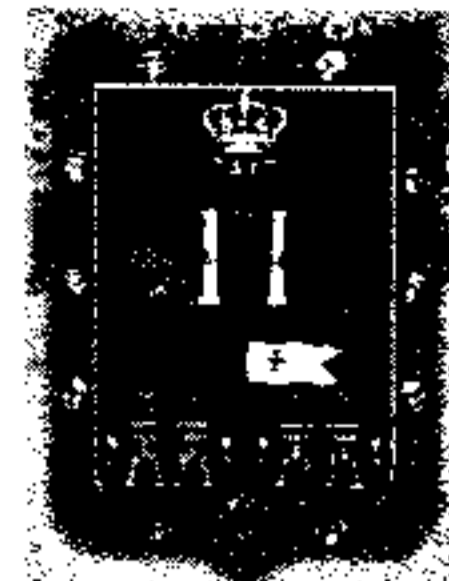
RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 047/2014** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal de Finanzas y Administración, Secretario Municipal de Obras Públicas, respectivamente, y por otra parte el **Sra. MARÍA CAROLINA FRANCO SORIA**, representante legal en virtud a Testimonio Poder N° 836/2014 de la Asociación Accidental **“ELCOS & ASOCIADOS”**, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN KINDER SAN ROQUE”**, por un monto de **Bs. 4.632.911,21 (CUATRO MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE con 21/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 252 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.

Artículo 2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria Municipal de Obras Públicas.

Artículo 3º La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Artículo 4º Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación correspondiente al proyecto: **“CONSTRUCCIÓN KINDER SAN ROQUE”**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, E/



cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

Artículo 5º SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras obtener el Certificado de Dispensación a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), según corresponda, en atención al Art. 96.- inciso a) del Decreto Supremo **Nº 24176 REGLAMENTO GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**.

Artículo 6º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.

Artículo 7º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.

Artículo 8º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.

Artículo 9º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 10º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.